



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89 de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Vía Norba Televisión, S.A.". Expte.: EE-0498-07. (2008080082)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-0498-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente firmado por el funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Isabel Hernández Infantes".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Iniciativas Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-2084-07. (2008080083)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Solicitud de documentación relativa al expediente EE-2084-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.
5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
6. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta